



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1816** de 2017

27 JUN 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2017**”;

Que mediante Resolución No. 1238 del 12 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
Becas de gestión de archivos sonoros de Colombia	Archivo General de la Nación	Juan Sebastián Rojas Enciso	C.C. 79.918.114	Bloomington, Estados Unidos
		Luz Dalila Rivas Caicedo	C.C. 36.751.018	Bogotá, D.C.
		Natalia Valencia Zuluaga	C.C. 52.432.988	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1875	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia Nit. 890980040-8	Gabriel Mario Vélez Salazar	C.C. 71.714.698	Patrimonio sonoro de Luis Uribe B. Col. Casetes.	\$15.000.000	Nº 517 del 12 de enero de 2017
1907	Persona Jurídica	Corporación Colectivo María Cano para la Memoria de los Movimientos Sociales y las Izquierdas en Colombia - La Mariacano Nit. 900709111-9	Rosario Arias Callejas	C.C. 53.105.835	Colección sonora Medófilo Medina. Fuentes orales para la historia contemporánea de Colombia. Entre la guerra y la paz.	\$15.000.000	Nº 517 del 12 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1878	Persona Jurídica	Corporación Cultural Canchimalos Nit. 800249460-7	Rodrigo Arturo Vahos Jiménez	C.C. 70.102.090	Tradición y cultura - popular.bwf.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 517 del 12 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*";

Que mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1875	Persona Jurídica	Universidad de Antioquia Nit. 890980040-8	Gabriel Mario Vélez Salazar	C.C. 71.714.698	Patrimonio sonoro de Luis Uribe B. Col. Casetes.	\$15.000.000	Nº 517 del 12 de enero de 2017
1907	Persona Jurídica	Corporación Colectivo María Cano para la Memoria de los Movimientos Sociales y las Izquierdas en Colombia - La Mariacano Nit. 900709111-9	Rosario Arias Callejas	C.C. 53.105.835	Colección sonora Medófilo Medina. Fuentes orales para la historia contemporánea de Colombia. Entre la guerra y la paz.	\$15.000.000	Nº 517 del 12 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Archivo General de la Nación en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1878	Persona Jurídica	Corporación Cultural Canchimalos Nit. 800249460-7	Rodrigo Arturo Vahos Jiménez	C.C. 70.102.090	Tradición y cultura - popular.bwf.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 517 del 12 de enero de 2017.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La divulgación de su trabajo, ya sea en forma de publicación, exposición o muestra por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Garantizar que una (1) copia (preservación) de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación de los contenidos.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. El informe debe ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Entregar, con el informe final, la reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten. En el caso de requerir que la socialización se haga fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Archivo General de la Nación asumirá los gastos de desplazamiento hasta para dos (2) personas (el AGN no asumirá costos de alojamiento, ni alimentación).
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS GESTIÓN DE ARCHIVOS SONOROS DE COLOMBIA– 2017

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 7 de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve proyectos participantes en la convocatoria de BECAS GESTIÓN DE ARCHIVOS SONOROS DE COLOMBIA los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 1875

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Patrimonio sonoro de Luis Uribe B. Col. Casetes.

Razón Social: Universidad de Antioquia

NIT: 890.980.040-8

Nombre del Representante Legal: Gabriel Mario Vélez Salazar

Numero de CC del Representante Legal: 71.714.698

Cuantía: \$ 15.000.000

Concepto: El archivo sonoro propuesto tiene gran relevancia histórica al tratarse de uno de los más reconocidos músicos, compositores y educadores de las músicas andinas colombianas del siglo XX. Es un material que requiere intervención de manera urgente que se encuentra en alto riesgo de pérdida por la vulnerabilidad de las condiciones en que se encuentra. El equipo de trabajo es idóneo por su carácter interdisciplinar y por su trayectoria. La propuesta refleja dominio técnico en relación con este tipo de procesos.

Es relevante el abordaje metodológico que plantean para el tratamiento de la información. Además es importante el modelo de archivo y catalogación de la propuesta.

Recomendaciones: Se debe revisar la viabilidad y productos finales especialmente en relación a las horas asignadas a miembros del equipo de acuerdo al objetivo de valorar, digitalizar y catalogar 300 casetes. Algunos estándares internacionales sugieren tres horas de procesamiento por cada hora de material, de esta manera se necesitaría al menos el doble de horas de trabajo de los auxiliares de investigación para lograr el objetivo propuesto.

Las estrategias de promoción y divulgación están enfocadas en el acceso público más no en la divulgación para su conocimiento de una audiencia general.

Se debe fortalecer una estrategia de seguridad en caso de imprevistos la cual en el proyecto no está especificada de manera clara.

GANADOR 2

Rad. Número: 1907

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Colección sonora Medófilo Medina. Fuentes orales para la historia contemporánea de Colombia. Entre la guerra y la paz.

Razón Social: Corporación Colectivo María Cano para la Memoria de los Movimientos Sociales y las Izquierdas en Colombia LA MARIACANO

NIT: 900.709.111-9

Nombre del Representante Legal: Rosario Árias Callejas

Numero de CC del Representante Legal: 53.105.835

Cuantía: \$ 15.000.000

Concepto: Es un proyecto que le da voz a quien no la ha tenido. Preserva la memoria, puede tener alto impacto a nivel histórico y cultural y acompaña el proceso actual que vive el país. Este archivo reivindica y legitima la memoria histórica de los procesos de construcción de los movimientos de izquierda en Colombia, lo que contribuye a la consolidación del proyecto nacional de posconflicto.

Esta colección está en alto riesgo de pérdida y contiene material sensible. Está muy bien estructurado, es viable, coherente entre la metodología, el cronograma y el presupuesto y se fundamenta en el proceso previo que ha venido realizando la Corporación y el grupo de Memoria y Palabra en intervenciones de este tipo de archivos.

Recomendaciones: Se recomienda enfáticamente vincular un técnico experto en procesos de preservación de audio para la implementación de la metodología. Si bien la metodología tiene una ruta clara, hace falta detalle técnico en la descripción de cómo se realizaran estos procesos (en que equipos y lugares se depositaran las colecciones por ejemplo).

Las estrategias de seguridad deben considerar el acondicionamiento de un espacio físico adecuado en el que serán preservados los soportes análogos y digitales originales.

Se encontraron muchos errores de digitación en la propuesta por lo que se recomienda ser muy cuidadosos y rigurosos con la producción de textos relacionados con la gestión del archivo, pues errores de este tipo en este contexto archivístico pueden pasar inadvertidos por décadas.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1878

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Tradición y cultura - popular.bwf.

Razón Social: Corporación Cultural Canchimalos

NIT: 800.249.460-7

Nombre del Representante Legal: Rodrigo Arturo Vahos Jiménez

Numero de CC del Representante Legal: 70.102.090

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (7) días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.


JUAN SEBASTIAN ROJAS ENCISO
C.C. 79.918.114


LUZ DALILA RIVAS CAICEDO
C.C. 36.751.018


NATALIA VALENCIA ZULUAGA
C.C. 52.432.988

